



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Informal

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 298-2022/MPA.

Acobamba, 14 de Setiembre del 2022.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

**VISTO:** EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 026-2022, de fecha 14 de setiembre del 2022, OFICIO N° 033-2022-D.I.E.GGM-SCPM-UGEL-A/DREH/ME, de fecha 08 setiembre del 2022, remitido por el Director de la Institución Educativa “Gabriel García Márquez”, de la localidad de Santa Cruz de Paccho Molinos, Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante OFICIO N° 033-2022-D.I.E.GGM-SCPM-UGEL-A/DREH/ME, de fecha 08 setiembre del 2022, remitido por el Director de la Institución Educativa “Gabriel García Márquez”, de la localidad de Santa Cruz de Paccho Molinos, Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba, mediante el cual solicita apoyo con movilidad para la delegación de Fútbol damas sub 14, de la I. E. “Gabriel García Márquez”;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 026-2022, de fecha 14 de setiembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

#### **ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el APOYO con movilidad (tanque seco), que será de uso exclusivo para el traslado de los estudiantes ganadores de los juegos escolares Etapa Regional 2022, a realizarse en la localidad de Huancavelica, el día 18, 19 y 20 de setiembre de 2022; Dicho apoyo será a todas las Instituciones Educativas de la Provincia de Acobamba, teniendo prioridad los estudiantes quienes podrán ser acompañados solo por un docente, si hubieran más docentes estos tendrán que solventar su propio traslado. Dicho apoyo será en coordinación con las demás disciplinas y/o Instituciones Educativas a fin de completar el número de asientos a fin de trasladar a más estudiantes.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, su ejecución a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades competentes de esta comuna edil.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo de concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ACOBAMBA

Ing ROLANDO VARGAS MENDOZA  
ALCALDE